

**INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EPI
(10 LOTES) AL ALMACÉN CENTRAL DE LA EMPRESA PÚBLICA SISTEMA
D'EMERGÈNCIES MÈDIQUES, SA**

Expediente: **SEM-2023-34**

1. Objeto

1.1. Denominación: Es objeto de este documento justificar la necesidad de la contratación del suministro de EPI (10 lotes) a las instalaciones de la empresa pública Sistema d'Emergències Mèdiques, SA (en adelante, el SEM), situada actualmente en la calle de Pablo Iglesias, 101-115, de L'Hospitalet de Llobregat.

1.2. Antecedentes: Con fecha 16 de febrero de 2018, se publicó la licitación correspondiente al expediente 2017-000989 del suministro de equipamientos de protección individual (EPI), cuya resolución de adjudicación se realizó con fecha 16 de julio de 2018. Dado que la mencionada contratación ha finalizado, es necesario iniciar el procedimiento de una nueva licitación para el suministro de este material. Asimismo, con fecha 1 de noviembre de 2018, se publicó la licitación correspondiente al expediente 2017-000820 del suministro de calzado (3 lotes), cuya resolución de adjudicación se realizó con fecha 19 de julio de 2018. Por otra parte, con motivo de los requisitos del Àmbito de Emergencias de incorporar nuevos materiales en las unidades asistenciales, se procede a licitar algunas referencias nuevas (*botas de nieve, botas UMA...*) en el mismo expediente objeto de esa licitación.

2. Justificación de la necesidad y la idoneidad

2.1. Necesidad: la justificación del suministro radica en que el material de los EPI forma parte del equipamiento que deben llevar al inicio de la jornada las unidades medicalizadas del SEM para poder realizar un mínimo de servicios previstos en la jornada de trabajo, de acuerdo con los listados aprobados por el Àmbito de Emergencias del SEM.

En esta contratación irán incluidos todos los gastos previstos en la duración del contrato como, por ejemplo, el transporte, la carga, la descarga, las devoluciones, etc.

2.2. Idoneidad: se precisa la contratación de este suministro a empresas que comercialicen estos materiales, y que representen al fabricante del material, asegurando en todo momento la disponibilidad de material, la seguridad en la logística y la calidad en el servicio.

3. Carencia de medios

El SEM carece en la actualidad de los recursos materiales necesarios para llevar a cabo este suministro, por lo que se precisa una contratación externa.

4. Lotes

Sí: No:

El consumo bianual estimado se expone en el apartado 5 del presente documento sobre la determinación del precio.

5. Datos económicos

a) Sistema de determinación del precio

En la determinación del precio, al tratarse de un suministro, el precio de licitación equivale a la suma de los precios estimados para cada producto. Se ha tenido en cuenta, para la determinación del importe, el histórico de precios de compra mediante contrataciones no menores tal y como se expone en el punto 1.2 del apartado 1 «Objeto» (son productos que se compran hace tiempo), y se consideran incluidos tanto los costes directos como los indirectos, desde sueldos hasta dietas, desplazamientos y otros gastos eventuales derivados de la ejecución del contrato de suministro, y el beneficio industrial.

El método aplicado para el cálculo del importe del contrato es la suma del producto de los consumos estimados en dos años por el precio de salida de las referencias a licitar por lotes.

Se expone el importe máximo bianual (IVA no incluido) y el importe máximo bianual (IVA incluido) con el desglose de los IVA (21% y 4%) por referencias y por lotes:

LOTE 1 - ZAPATO Y BOTA DE OPERACIONES

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	ZAPATO Y BOTA DE OPERACIONES	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
1	RSA035	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 35	2	49,00 €	21%	98,00 €	20,58 €	118,58 €
	RSA036	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 36	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA037	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 37	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA038	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 38	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA039	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 39	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA040	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 40	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA041	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 41	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA042	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 42	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA043	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 43	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA044	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 44	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA045	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 45	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA046	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 46	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA047	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 47	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
	RSA048	ZAPATO ASISTENCIAL NÚM. 48	2	49,00 €	21%	98,00 €	20,58 €	118,58 €



RBO035	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 35	2	49,00 €	21%	98,00 €	20,58 €	118,58 €
RBO036	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 36	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €

RBO037	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 37	30	49,00 €	21%	1.470,00 €	308,70 €	1.778,70 €
RBO038	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 38	60	49,00 €	21%	2.940,00 €	617,40 €	3.557,40 €
RBO039	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 39	70	49,00 €	21%	3.430,00 €	720,30 €	4.150,30 €
RBO040	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 40	80	49,00 €	21%	3.920,00 €	823,20 €	4.743,20 €
RBO041	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 41	90	49,00 €	21%	4.410,00 €	926,10 €	5.336,10 €
RBO042	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 42	90	49,00 €	21%	4.410,00 €	926,10 €	5.336,10 €
RBO043	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 43	90	49,00 €	21%	4.410,00 €	926,10 €	5.336,10 €
RBO044	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 44	90	49,00 €	21%	4.410,00 €	926,10 €	5.336,10 €
RBO045	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 45	60	49,00 €	21%	2.940,00 €	617,40 €	3.557,40 €
RBO046	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 46	40	49,00 €	21%	1.960,00 €	411,60 €	2.371,60 €
RBO047	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 47	20	49,00 €	21%	980,00 €	205,80 €	1.185,80 €
RBO048	BOTA ASISTENCIAL NÚM. 48	10	49,00 €	21%	490,00 €	102,90 €	592,90 €
		866			42.434,00 €	8.911,14 €	51.345,14 €

LOTE 2 - BOTA UIS

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	BOTA UIS	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
2	RBPO35	BOTA SS.EE. NÚM. 35	2	120,00 €	21%	240,00 €	50,40 €	290,40 €
	RBPO36	BOTA SS.EE. NÚM. 36	6	120,00 €	21%	720,00 €	151,20 €	871,20 €
	RBPO37	BOTA SS.EE. NÚM. 37	6	120,00 €	21%	720,00 €	151,20 €	871,20 €
	RBPO38	BOTA SS.EE. NÚM. 38	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	RBPO39	BOTA SS.EE. NÚM. 39	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	RBPO40	BOTA SS.EE. NÚM. 40	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	RBPO41	BOTA SS.EE. NÚM. 41	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	RBPO42	BOTA SS.EE. NÚM. 42	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	RBPO43	BOTA SS.EE. NÚM. 43	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	RBPO44	BOTA SS.EE. NÚM. 44	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	RBPO45	BOTA SS.EE. NÚM. 45	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	RBPO46	BOTA SS.EE. NÚM. 46	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
	RBPO47	BOTA SS.EE. NÚM. 47	10	120,00 €	21%	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
RBPO48	BOTA SS.EE. NÚM. 48	6	120,00 €	21%	720,00 €	151,20 €	871,20 €	



120

14.400,00 €

3.024,00 €

17.424,00 €

LOTE 3 - BOTA UMA

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	BOTA UMA	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
3	RBU035	BOTA UMA NÚM. 35	2	120,00 €	21%	240,00 €	50,40 €	290,40 €
	RBU036	BOTA UMA NÚM. 36	2	120,00 €	21%	240,00 €	50,40 €	290,40 €
	RBU037	BOTA UMA NÚM. 37	2	120,00 €	21%	240,00 €	50,40 €	290,40 €
	RBU038	BOTA UMA NÚM. 38	8	120,00 €	21%	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €
	RBU039	BOTA UMA NÚM. 39	8	120,00 €	21%	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €
	RBU040	BOTA UMA NÚM. 40	2	120,00 €	21%	240,00 €	50,40 €	290,40 €
	RBU041	BOTA UMA NÚM. 41	2	120,00 €	21%	240,00 €	50,40 €	290,40 €
	RBU042	BOTA UMA NÚM. 42	2	120,00 €	21%	240,00 €	50,40 €	290,40 €
	RBU043	BOTA UMA NÚM. 43	16	120,00 €	21%	1.920,00 €	403,20 €	2.323,20 €
	RBU044	BOTA UMA NÚM. 44	16	120,00 €	21%	1.920,00 €	403,20 €	2.323,20 €
	RBU045	BOTA UMA NÚM. 45	6	120,00 €	21%	720,00 €	151,20 €	871,20 €
	RBU046	BOTA UMA NÚM. 46	2	120,00 €	21%	240,00 €	50,40 €	290,40 €
	RBU047	BOTA UMA NÚM. 47	4	120,00 €	21%	480,00 €	100,80 €	580,80 €
	RBU048	BOTA UMA NÚM. 48	4	120,00 €	21%	480,00 €	100,80 €	580,80 €



76

9.120,00 €

1.915,20 €

11.035,20 €

LOTE 4 - ZAPATO ESC CECOS

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	ZAPATO ESC CECOS	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
4	RSC035	ZAPATO CECOS NÚM. 35	50	32,00 €	21%	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
	RSC036	ZAPATO CECOS NÚM. 36	50	32,00 €	21%	1.600,00 €	336,00 €	1.936,00 €
	RSC037	ZAPATO CECOS NÚM. 37	90	32,00 €	21%	2.880,00 €	604,80 €	3.484,80 €
	RSC038	ZAPATO CECOS NÚM. 38	90	32,00 €	21%	2.880,00 €	604,80 €	3.484,80 €
	RSC039	ZAPATO CECOS NÚM. 39	90	32,00 €	21%	2.880,00 €	604,80 €	3.484,80 €
	RSC040	ZAPATO CECOS NÚM. 40	90	32,00 €	21%	2.880,00 €	604,80 €	3.484,80 €
	RSC041	ZAPATO CECOS NÚM. 41	90	32,00 €	21%	2.880,00 €	604,80 €	3.484,80 €
	RSC042	ZAPATO CECOS NÚM. 42	90	32,00 €	21%	2.880,00 €	604,80 €	3.484,80 €
	RSC043	ZAPATO CECOS NÚM. 43	90	32,00 €	21%	2.880,00 €	604,80 €	3.484,80 €
	RSC044	ZAPATO CECOS NÚM. 44	90	32,00 €	21%	2.880,00 €	604,80 €	3.484,80 €
	RSC045	ZAPATO CECOS NÚM. 45	52	32,00 €	21%	1.664,00 €	349,44 €	2.013,44 €
	RSC046	ZAPATO CECOS NÚM. 46	52	32,00 €	21%	1.664,00 €	349,44 €	2.013,44 €
	RSC047	ZAPATO CECOS NÚM. 47	30	32,00 €	21%	960,00 €	201,60 €	1.161,60 €
RSC048	ZAPATO CECOS NÚM. 48	20	32,00 €	21%	640,00 €	134,40 €	774,40 €	



974

31.168,00 €

6.545,28 €

37.713,28 €

LOTE 5 - BOTA DE NIEVE

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	BOTA DE NIEVE	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
5	RBM036	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 36	2	115,00 €	21%	230,00 €	48,30 €	278,30 €
	RBM037	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 37	2	115,00 €	21%	230,00 €	48,30 €	278,30 €
	RBM038	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 38	2	115,00 €	21%	230,00 €	48,30 €	278,30 €
	RBM039	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 39	6	115,00 €	21%	690,00 €	144,90 €	834,90 €
	RBM040	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 40	6	115,00 €	21%	690,00 €	144,90 €	834,90 €
	RBM041	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 41	6	115,00 €	21%	690,00 €	144,90 €	834,90 €
	RBM042	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 42	6	115,00 €	21%	690,00 €	144,90 €	834,90 €
	RBM043	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 43	6	115,00 €	21%	690,00 €	144,90 €	834,90 €
	RBM044	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 44	6	115,00 €	21%	690,00 €	144,90 €	834,90 €
	RBM045	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 45	6	115,00 €	21%	690,00 €	144,90 €	834,90 €
	RBM046	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 46	6	115,00 €	21%	690,00 €	144,90 €	834,90 €
	RBM047	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 47	4	115,00 €	21%	460,00 €	96,60 €	556,60 €
	RBM048	BOTA DE MONTAÑA ASISTENCIAL NÚM. 48	2	115,00 €	21%	230,00 €	48,30 €	278,30 €
			60			6.900,00 €	1.449,00 €	8.349,00 €

LOTE 6 - CASCOS DE PROTECCIÓN CON FUNDA

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	CASCOS DE PROTECCIÓN CON FUNDA	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
6	MVE019	CASCO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL BLANCO	20	127,00 €	21%	2.540,00 €	533,40 €	3.073,40 €
	MVE020	CASCO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL AMARILLO	60	127,00 €	21%	7.620,00 €	1.600,20 €	9.220,20 €
	MVE043	CASCO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL ROJO	20	127,00 €	21%	2.540,00 €	533,40 €	3.073,40 €
			100			12.700,00 €	2.667,00 €	15.367,00 €

LOTE 7 - MASCARILLAS QUIRÚRGICAS

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
7	FTM041	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	520.000	0,03 €	4%	15.600,00 €	624,00 €	16.224,00 €

LOTE 8 - MASCARILLAS FFP3 SIN VÁLVULA

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	MASCARILLAS FFP3 SIN VÁLVULA	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
8	FTM047	MASCARILLAS FFP3 SIN VÁLVULA	66.000	1,40 €	21%	92.400,00 €	19.404,00 €	111.804,00 €

LOTE 9 - GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLAS S, M, L Y XL

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLAS S, M, L Y XL	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
9	FGU015	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLA XL	260.000	0,034 €	21%	8.840,00 €	1.856,40 €	10.696,400 €
	FGU012	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLA L	620.000	0,034 €		21.080,00 €	4.426,80 €	25.506,800 €
	FGU013	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLA M	500.000	0,034 €		17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,000 €
	FGU014	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLA S	390.000	0,034 €		13.260,00 €	2.784,60 €	16.044,600 €
			1.770.000			60.180,00 €	12.637,80 €	72.817,80 €

LOTE 10 - GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLAS S, M, L Y XL

LOTE	REFERENCIA DE ALMACÉN	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLAS S, M, L Y XL	UNIDADES BIANUALES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
10	FGU017	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLA XL	18.000	0,049 €	21%	882,00 €	185,22 €	1.067,220 €
	FGU018	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLA L	20.000	0,049 €		980,00 €	205,80 €	1.185,800 €
	FGU019	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLA M	14.000	0,049 €		686,00 €	144,06 €	830,060 €
	FGU020	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLA S	14.000	0,049 €		686,00 €	144,06 €	830,060 €
			66.000			3.234,00 €	679,14 €	3.913,14 €

TOTAL BIANUAL DE LOS LOTES

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	IVA (21%)	IVA%	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA INCLUIDO 21%)
1	ZAPATO Y BOTA DE OPERACIONES	42.434,00 €	8.911,14 €		51.345,14 €
2	BOTA UIS	14.400,00 €	3.024,00 €		17.424,00 €
3	BOTA UMA	9.120,00 €	1.915,20 €		11.035,20 €
4	ZAPATO ESC CECOS	31.168,00 €	6.545,28 €		37.713,28 €
5	BOTA DE NIEVE	6.900,00 €	1.449,00 €		8.349,00 €
6	CASCOS DE PROTECCIÓN CON FUNDA	12.700,00 €	2.667,00 €		15.367,00 €
7	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	15.600,00 €		624,00 €	16.224,00 €
8	MASCARILLAS FFP3 SIN VÁLVULA	92.400,00 €	19.404,00 €		111.804,00 €
9	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLAS S, M, L Y XL	60.180,00 €	12.637,80 €		72.817,80 €
10	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLAS S, M, L Y XL	3.234,00 €	679,14 €		3.913,14 €
TOTAL BIANUAL		288.136,00 €	57.232,56 €	624,00 €	345.992,56 €

b) Valor estimado del contrato y método aplicado para su cálculo

El valor estimado total (IVA no incluido) es el siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2 AÑOS) (IVA EXCLUIDO)	PRÓRROGAS (2 AÑOS) (IVA EXCLUIDO)	MODIFICACIONES (20% DEL PBL)	VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA EXCLUIDO)
1	ZAPATO Y BOTA DE OPERACIONES	42.434,00 €	42.434,00 €	8.486,80 €	93.354,80 €
2	BOTA UIS	14.400,00 €	14.400,00 €	2.880,00 €	31.680,00 €
3	BOTA UMA	9.120,00 €	9.120,00 €	1.824,00 €	20.064,00 €
4	ZAPATO ESC CECOS	31.168,00 €	31.168,00 €	6.233,60 €	68.569,60 €
5	BOTA DE NIEVE	6.900,00 €	6.900,00 €	1.380,00 €	15.180,00 €
6	CASCOS DE PROTECCIÓN CON FUNDA	12.700,00 €	12.700,00 €	2.540,00 €	27.940,00 €
7	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	15.600,00 €	15.600,00 €	3.120,00 €	34.320,00 €
8	MASCARILLAS FFP3 SIN VÁLVULA	92.400,00 €	92.400,00 €	18.480,00 €	203.280,00 €
9	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLAS S, M, L Y XL	60.180,00 €	60.180,00 €	12.036,00 €	132.396,00 €
10	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLAS S, M, L Y XL	3.234,00 €	3.234,00 €	646,80 €	7.114,80 €
VALOR TOTAL (IVA NO INCLUIDO)		288.136,00 €	288.136,00 €	57.627,20 €	633.899,20 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2 AÑOS) (IVA NO INCLUIDO)	PRÓRROGAS (2 AÑOS) (IVA NO INCLUIDO)	MODIFICACIONES (20% DEL PBL)	VALOR ESTIMADO TOTAL (IVA NO INCLUIDO)
288.136,00 €	288.136,00 €	57.627,20 €	633.899,20 €

Las modificaciones representan el 20% del presupuesto máximo base de licitación (2 años) (IVA no incluido), que podrá ser aplicado en la duración total del contrato, prórrogas incluidas. La aplicación de las modificaciones por lotes es la siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓ N	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)	MODIFICACIONES (20%)
1	ZAPATO Y BOTA DE OPERACIONES	42.434,00 €	8.486,80 €
2	BOTA UIS	14.400,00 €	2.880,00 €
3	BOTA UMA	9.120,00 €	1.824,00 €
4	ZAPATO ESC CECOS	31.168,00 €	6.233,60 €
5	BOTA DE NIEVE	6.900,00 €	1.380,00 €
6	CASCOS DE PROTECCIÓN CON FUNDA	12.700,00 €	2.540,00 €
7	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	15.600,00 €	3.120,00 €
8	MASCARILLAS FFP3 SIN VÁLVULA	92.400,00 €	18.480,00 €
9	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO DE TALLAS S, M, L Y XL	60.180,00 €	12.036,00 €
10	GUANTES DE NITRILO SIN POLVO EXTRALARGOS DE TALLAS S, M, L Y XL	3.234,00 €	646,80 €
TOTAL BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)		288.136,00 €	57.627,20 €

c) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación (IVA no incluido) es de **288.136,00 euros**

El IVA del 21% equivale a **57.232,56 euros**

El IVA del 4% equivale a **624,00 euros**

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es de **345.992,56 euros**

La cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato, condicionado a la cantidad de suministros que efectivamente realice la empresa contratista en función de los suministros requeridos, aplicando los correspondientes precios unitarios.

El SEM no está obligado a agotar el presupuesto en atención a que el precio final se determina en función de las necesidades de esta empresa pública y aplicando los precios unitarios correspondientes.

Para licitar un lote, es necesario presentar una oferta para todas las referencias del lote. De la licitación se escogerá un único adjudicatario por lote.

El precio sin IVA que se presente por referencia multiplicado por el número de unidades previstas bianualmente por los consumos descritos en el Pliego técnico dará como resultado la oferta económica del licitador para cada uno de los lotes que se liciten, que no podrá superar el precio sin IVA previsto por cada lote de la licitación.

Los precios unitarios máximos de licitación que aparecen en los cuadros no podrán ser superados en la oferta económica.

Para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, el precio de licitación incluye todos los decimales posibles y aceptables en las ofertas que se ponderarán, es decir, 2 decimales. Asimismo, para lotes 9 y 10, el precio de licitación incluye todos los decimales posibles y aceptables en las ofertas que se ponderarán, es decir, 3 decimales.

Tal y como se ha mencionado, los precios ofrecidos incluirán todos los cargos, el transporte, la manipulación, así como cualquier otro tipo de prestación necesaria, inherentes al suministro de EPI, según lo definido en el Pliego técnico.

d) Sistema de pago al contratista

La empresa adjudicataria emitirá las facturas correspondientes en relación con los pedidos realizados por el SEM, en las que se reflejará la identificación de los materiales suministrados, de forma efectiva, con los precios unitarios adjudicados.

Se adjuntará una copia de los albaranes a la factura y esta copia deberá estar sellada por el SEM. Los albaranes deberán indicar de qué producto se trata, qué cantidades han sido suministradas y su valoración económica según los precios unitarios informados en la oferta.

Asimismo, deberá introducirse el número de pedido del SEM en el albarán y en la factura correspondiente.

El formato de la factura será electrónico, y se enviará por los medios que el SEM especifique en el momento de su emisión.

El SEM pagará por transferencia bancaria en los plazos definidos por el Departamento de Contabilidad del SEM.

Si es necesario aplicar penalizaciones, el SEM abrirá una diligencia en la que constará el concepto y el importe, y procederá a realizar el descuento correspondiente en la factura de la totalidad del pedido en el que se aplique la penalización.

No se prevé la aplicación de una variable cualitativa.

6. Plazo de duración del contrato

El contrato tendrá una duración de dos años, desde el momento de la firma del contrato.

El SEM podrá iniciar los pedidos desde la formalización del contrato.

Se prevé que el contrato pueda prorrogarse anualmente hasta un máximo de dos años adicionales.

7. Tramitación del expediente

La presente contratación se propone que

sea: Ordinaria: Urgente:

8. Solvencia de las empresas licitadoras

a) Solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al 70% del valor estimado del contrato por cada lote.

Medio para acreditar la solvencia: aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio de volumen anual de negocio más elevado de los tres últimos ejercicios mencionados. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- El licitador deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil, o comprometerse a tenerla si es adjudicatario, de al menos 300.000,00 euros.

Medio de acreditación: copia del certificado de póliza.

b) Solvencia técnica o profesional

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los servicios o trabajos.

Mínimo exigible: la acreditación de esta solvencia técnica o profesional debe efectuarse mediante la relación de los principales suministros y servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: declaración responsable.

2. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Medio de acreditación: declaración responsable.

9. Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato determinados medios personales o materiales

No está previsto.

10. Criterios de adjudicación

En aplicación de la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las propuestas económica y técnica, se proponen los siguientes criterios de valoración vinculados al objeto del contrato:

A) CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA		Hasta 85 puntos
<u>APLICABLES A TODOS LOS LOTES</u>		
<u>OFERTA ECONÓMICA</u>		
El criterio de adjudicación se realizará atendiendo al importe máximo del presupuesto base de licitación de cada lote (IVA no incluido) de acuerdo con las unidades estimadas a consumir.		
Los importes máximos para cada lote se concretan a continuación:		
LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE MÁXIMO BIANUAL (IVA NO INCLUIDO)
1	ZAPATO Y BOTA DE OPERACIONES	42.434,00 €
2	BOTA UIS	14.400,00 €
3	BOTA UMA	9.120,00 €
4	ZAPATO ESC CECOS	31.168,00 €
5	BOTA DE NIEVE	6.900,00 €
6	CASCOS DE PROTECCIÓN CON FUNDA	12.700,00 €
7	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	15.600,00 €
8	MASCARILLAS FFP3 SV	92.400,00 €
9	GUANTES DE TALLAS S, M, L Y XL	60.180,00 €
10	GUANTES EXTRALARGOS DE TALLAS S, M, L Y XL	3.234,00 €
<p><u>Para cada lote siempre deben respetarse los precios unitarios máximos contenidos en el Informe de necesidad y en el mismo modelo de oferta económica.</u></p> <p>La fórmula que se va a aplicar es la que hace referencia al cálculo de las puntuaciones de los criterios económicos.</p>		

$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$ <div style="border: 1px solid green; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar P = Punts criteri econòmic O_m = Oferta Millor O_v = Oferta a Valorar IL = Import de Licitació VP = Valor de ponderació</p> </div> <p>El valor de ponderación (VP) asignado es 1.</p>		
<p>Criterios valorables de forma automática</p>		<p>Hasta 15 puntos</p>
<p>Mejorar el plazo para los suministros de carácter urgente (como máximo 24 horas desde la comunicación del pedido urgente) con el objetivo de dar respuesta a urgencias sobrevenidas y así no interrumpir el normal funcionamiento de la administración contratante, tal y como se especifica en el punto 54 del PPT.</p> <p>Indique en la oferta una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega en 8 horas o menos (5 puntos). • Entrega entre 9 y 15 horas (2,5 puntos). • Entrega entre 16 y 24 horas (0 puntos). 	<p>Hasta 5 puntos</p>	
<p>Existencias de seguridad (como mínimo, existencias para 30 días naturales de demanda por cada material del listado expuesto) que se especifican en el punto 5.4 del PPT.</p> <p>Indique en la oferta una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencias iguales o superiores para 45 días de demanda por cada material del lote (5 puntos). • Existencias iguales o superiores para 31 días e inferiores para 44 días de demanda por cada material del lote (2,5 puntos). • Existencias para 30 días naturales de demanda por cada material del lote (0 puntos). 	<p>Hasta 5 puntos</p>	

<p>Teléfono 24 horas para notificaciones de incidencias y correo electrónico con respuesta garantizada en el plazo de las 6 horas siguientes, como se especifica en el punto 5.4 del PPT.</p> <p>Indique en la oferta una de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí (5 puntos). • No (0 puntos). 	<p>Hasta 5 puntos</p>	
<p>TOTAL</p>		<p>100 puntos</p>

No se aplicará ninguna fórmula a los criterios automáticos cualitativos.

11. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Si el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de contratos del sector público (LCSP), comprueba que la oferta presentada es anormalmente baja por no cumplir la normativa sobre subcontratación, las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación del artículo 201 de la LCSP; en estos casos, y también como se dirá a continuación, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

Se considera como situación de anormalidad de la oferta en la globalidad de sus aspectos económicos y cualitativos que esta presente, respecto al conjunto de las ofertas concurrentes a la licitación, una desproporción en la menor cuantía de la oferta económica alcanzando al mismo tiempo un nivel alto de valoración en los aspectos cualitativos.

Se considerarán como ofertas presuntamente desproporcionadas o con valores anormales aquellas en las que concurren, a su vez, las siguientes circunstancias:

Si se presenta solo un licitador:

- Que la baja de la oferta económica respecto al precio de licitación sea superior al 25%.
- Que la suma de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación que no son

oferta econòmica sea superior al 95% del máximo total alcanzable.

Si se presenta más de un licitador:

- Que la oferta presente un porcentaje de baja respecto al precio de licitación superior en un 20% a la media porcentual de baja de todas las ofertas presentadas.
- Que la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación que no son oferta económica sea superior en un 20% a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

12. Garantía definitiva

Sí: No:

Sí. La empresa adjudicataria de cada lote deberá constituir una garantía definitiva consistente en un 5% del presupuesto base de licitación sin IVA en cada lote, dado que el contrato se adjudica por precios unitarios.

Forma de constitución: de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

13. Condiciones especiales de ejecución

Será condición especial de ejecución del contrato que se cumpla en todo momento el convenio colectivo sectorial y territorial que le sea de aplicación a los trabajadores que puedan desarrollar tareas al amparo de este contrato.

Esta condición tiene al mismo tiempo el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato.

El contratista y el subcontratista están sometidos a la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

14. Condiciones esenciales del contrato

El proveedor se obliga a tener existencias en sus instalaciones o en las del fabricante del mínimo material que se consumiría en 30 días naturales o de los días ofrecidos en



la propuesta adjudicada en caso de ofrecer unas existencias superiores a las mínimas.

Los proveedores se obligan a suministrar los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 en un plazo máximo de siete días naturales desde la emisión del pedido por parte del SEM.

El proveedor se obliga a suministrar el lote 6 en un plazo máximo de 14 días naturales desde la emisión del pedido por parte del SEM.

El proveedor se obliga a cumplir la mejora en el plazo para los suministros de carácter urgente con un máximo de 24 horas desde la comunicación del pedido urgente o de las horas ofertadas en la propuesta adjudicada, en caso de ofrecer un tiempo inferior al máximo.

15. Penalizaciones

El SEM podrá acordar la imposición de las siguientes penalizaciones en los siguientes casos:

1. En un incumplimiento de plazos de suministro, si el adjudicatario no sirve el material solicitado, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.4. del PPT, de «Condiciones técnicas del suministro», el SEM podrá penalizar con la reducción del 20% de la factura relacionada con la totalidad del pedido en cuestión, a raíz de la incidencia creada en el SEM, con un mínimo de 150,00 euros de importe de penalización.

2. El SEM podrá resolver el contrato en caso de que el adjudicatario repita el supuesto anterior tres veces consecutivas en plazos anuales desde la firma del contrato. Una vez finalice el plazo anual en cuestión, si no se han alcanzado las tres incidencias, se restablecerá el recuento de incumplimientos a 0.

3. El SEM podrá resolver el contrato si el adjudicatario incumple las mejoras o los aspectos ofrecidos por la empresa y valorados en los criterios de adjudicación. Este incumplimiento el SEM lo comunicará previamente, a través de un escrito, al adjudicatario y, en caso de falta de respuesta o subsanación en el plazo de 14 días naturales del envío del escrito, el contrato podrá ser resuelto.

16. Persona responsable del contrato

Por parte del SEM, el responsable del contrato será el Sr. Víctor Soucheiron Teixidor, jefe del Área Económica y Financiera.

17. Modificación del contrato

Sí: No:

La modificación del contrato se llevará a cabo en el supuesto o supuestos previstos, con las condiciones, el alcance y los límites detallados en esta cláusula y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Las modificaciones se aplicarán a un máximo del 20% del presupuesto base de licitación por lote en la duración del contrato y sus prórrogas, vinculadas a la circunstancia de que, dentro de su vigencia, las necesidades reales sean superiores a las estimadas inicialmente, es decir, que pueda existir una sobredemanda vinculada a las necesidades del personal del SEM.

El importe de la modificación tendrá como base el presupuesto base de licitación por cada lote. Las modificaciones se pagarán de acuerdo con los precios unitarios adjudicados.

18. Subcontratación

Sí.

19. Revisión de precios

Sí: No:

20. Plazo de garantía

Sí: No:

21. Datos de carácter personal

Sí: No:

22. Contenido de la propuesta que deben presentar los licitadores

Por cada referencia ofrecida de los lotes 6, 7, 8, 9 y 10, es obligatorio presentar la ficha técnica de cada artículo, en la que deberá constar toda la información relevante para

comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el anexo 1 del Pliego de prescripciones técnicas (PPT), a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos mencionados para estas referencias. No obstante, para los lotes de calzado 1, 2, 3, 4 y 5, solo hará falta que presenten la ficha técnica correspondiente al tipo de calzado ofrecido, en la que se incluirán los números de pie de los que dispone el modelo presentado. Esta documentación deberá presentarse en catalán o castellano; en caso de tratarse de una traducción, esta tendrá el formato de declaración responsable.

La no presentación de la ficha técnica por cada producto o la falta de información requerida para verificar el cumplimiento total de los requisitos técnicos del anexo 1 del PPT podrán considerarse como motivo de exclusión.

23. Modelo de oferta económica

El precio se presentará por unidad según el producto, las características y el servicio definidos en el Pliego técnico. El precio incluirá todos los gastos que se deriven del suministro, de forma que este no variará al alza en la duración del contrato y su ampliación. El modelo de la oferta económica se encuentra en el anexo 2.

24. Otras observaciones

No aplica.

emergències mèdiques
Firmado digitalmente por
Victor Soucheiron
Teixidor - DNI
38104921Q (SIG)
Fecha: 2022.12.01
13:47:50 +01'00'

Sr. Víctor Soucheiron Teixidor

Jefe del Área Económica y Financiera